



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

AÑO 3, NÚMERO 57, IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.



ACUERDO PARA LA REUBICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL IX Y LA OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAHUACA, MEXICO.



IXTLAHUACA

ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024



IXTLAHUACA

ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024

ÍNDICE

**ACUERDO PARA LA REUBICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL
IX Y LA OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAHUACA,
MEXICO.**

7





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano del Estado de México".

Maestra Sonia Janeth Cruz Miranda, Directora General del Registro Civil del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023.

Téngase por recibido el oficio número P/221/2023, mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México, informa que a fin de mejorar la atención a la ciudadanía con un espacio más amplio, seguro, funcional y cómodo para los servidores públicos así como para los usuarios, con un inmueble independiente, pone a consideración la reubicación de la Oficina Regional IX y la Oficialía 01 de ese municipio al domicilio ubicado en avenida de los Maestros, esquina Mariano Abasolo, colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, código postal 50740, a un costado de la Terminal de Autobuses; y,

Considerando

Primero. Registro civil. El artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia; asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento, además señala que las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones, están adscritas a la Dirección General.

Segundo. Dirección General. El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que la Dirección General del Registro Civil es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil con relación a los actos y hechos del estado civil.

Tercero. Atribución del/la Directora General. El artículo 6, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría, esta Dirección General, entre otras,

tiene como atribución realizar el cambio de ubicación de las Oficinas del Registro Civil, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Aunado a lo anterior, es parte fundamental del Programa de Modernización Integral de esta institución, cambiar de ubicación a las Oficinas con el propósito de brindar un servicio con eficiencia, calidad y estar en aptitud de cumplir con la obligación del Estado de otorgar certeza e identidad jurídica a los mexicanos, a través de la inscripción de los diferentes actos y hechos del estado civil.

Cuarto. Solicitud. Mediante oficio número P/221/2023, el Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México, puso a consideración la reubicación de la Oficina Regional IX y la Oficialía 01 de ese municipio al domicilio ubicado en avenida de los Maestros, esquina Mariano Abasolo, colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, código postal 50740, a un costado de la Terminal de Autobuses, a fin de mejorar la atención a la ciudadanía con un espacio más amplio, seguro, funcional y cómodo para los servidores públicos así como para los usuarios, con un inmueble independiente.

Con base en lo expuesto y fundado en párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Único. Se autoriza la reubicación de la Oficina Regional IX y la Oficialía 01 del Registro Civil, ambas en el municipio de Ixtlahuaca, México, a partir del 01 de abril de 2024, al domicilio ubicado en avenida de los Maestros, esquina Mariano Abasolo, colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, código postal 50740.

Sin que pase desapercibido que, como se fundamentó anteriormente, es facultad de este titular disponer, entre otras, sobre el cambio de ubicación de las Oficinas Regionales y Oficinas de acuerdo con las necesidades del servicio; no obstante, tal determinación se atiende en respeto al ámbito municipal, esto es, con base a lo expuesto por el Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México.

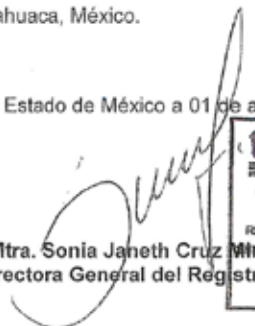
Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento para hacerlo de dominio público; en ese sentido, se solicita remita la constancia que así lo acredite.



Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento.

Notifíquese al Maestro José Carmen Castillo Ambriz, Encargado del despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos, al Ingeniero Abuzaid Lozano Castañeda, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, a Juan Carlos Valencia Gutiérrez, Subdirector del Registro Civil del Valle de Toluca Zona Norte, a la licenciada Patricia Padilla Mondragón, Jefa de la Oficina Regional IX en Ixtlahuaca, a la Maestra Karla Ivonne Díaz Iniesta, Jefa del Departamento de Supervisión de Oficinas de la Dirección General del Registro Civil, y al licenciado Víctor Hugo Roldán Pichardo, Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México.

Toluca, Estado de México a 01 de abril de 2024.


Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda
Directora General del Registro Civil





INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. EN D. BALBINA GUADALUPE ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL

P.L.A. JESÚS ROSAS ÁNGELES
PRIMER REGIDOR

S.E. OLGA LIDIA LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ELSA SEGUNDO TAPIA
TERCERA REGIDORA

T. EN C. ROSA MARÍA SEGUNDO FLORES
CUARTA REGIDORA

T.U.M. ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

L. EN A. BLANCA ESTHELA SOTO SÁMANO
SEXTA REGIDORA

L. EN D. JOSÉ BERNARDO VÁZQUEZ ERASMO
SÉPTIMO REGIDOR

L. EN E. JESÚS MIGUEL VILLEGAS SUÁREZ
OCTAVO REGIDOR

L. EN EDUC. NANCY BEATRIZ GARCÍA VELÁZQUEZ
NOVENA REGIDORA

L. EN D. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE
EXFLAHUACA



ESTADO DE MÉXICO

